

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -**



**FACULTAD DERECHO  
PROGRAMA DE DERECHO  
BOGOTÁ D.C.**

**LICENCIA CREATIVE COMMONS:** Atribución no comercial.

**AÑO DE ELABORACIÓN:** 2016

**TÍTULO:** De la jurisdicción especial indígena: Un estudio de línea jurisprudencial del Consejo Superior de la Judicatura sobre conflictos de competencia. Una mirada a la tendencia

**AUTOR:** Devia Cabrera, HolmanLevi.

**DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):**

Murillo Herrera, Wilson.

**MODALIDAD:**

Trabajo de investigación

**PÁGINAS:**  **TABLAS:**  **CUADROS:**  **FIGURAS:**  **ANEXOS:**

**CONTENIDO:**

INTRODUCCIÓN

1. DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA
  2. DE LA JURISDICCIÓN A LA DOCTRINA
  3. CONFLICTOS DE COMPETENCIA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.
  4. LA LÍNEA JURISPRUDENCIAL EN EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
- CONCLUSIONES  
BIBLIOGRAFÍA

## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



**DESCRIPCIÓN:** Mediante la presente investigación analizaremos parte de la problemática indígena desde la óptica del derecho, empezando por la evolución jurídica del concepto Indígena por parte del Estado Colombiano, hasta finalizar con el estudio de algunas sentencias del Consejo Superior de la Judicatura donde se establecerá si en efecto existe una línea jurisprudencial con base en la realidad contemporánea.

**METODOLOGÍA:** Analisis de linea jurisprudencial de las sentencias proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura, respecto de los conflictos de competencia entre la jurisdiccion ordinaria y la urisdiccion especial indigena.

**PALABRAS CLAVE:** JURISDICCIÓN ORDINARIA, JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA, CONFLICTOS DE COMPETENCIA, SENTENCIA JUDICIAL, COSMOVISIÓN, CULTURA ANCESTRAL, VACÍOS JURÍDICOS, LÍNEA JURISPRUDENCIAL.

### **CONCLUSIONES:**

1. Podemos inferir que los factores analizados por estas altas corporaciones han brindado un aporte significativo, en lo que se refiere a entender en gran medida, a que se refiere la cosmovisión indígena desde el punto de vista occidental, enfocado a la solución de conflictos jurisdiccionales en el ámbito penal, cabe resaltar que el entendimiento de otras culturas y en especial a los miembros de comunidades indígenas, es un factor fundamental para desarrollar en efecto los postulados de la Carta Política de 1991, la cual pretende ser más incluyente en ejercicio del Estado Social de Derecho.

2. La Corte Constitucional ha propendido por la protección y prevalencia de los derechos de las comunidades indígenas, otorgando en gran parte de sus sentencias, competencia a la Jurisdicción especial, en contraposición con los pronunciamientos del Consejo Superior de la Judicatura, la cual ha mantenido una posición fuerte y consecuente con su filosofía, otorgando en gran medida competencia a la Jurisdicción ordinaria, esto posiblemente se debe a que si bien el Estado Colombiano otorga a las comunidades indígenas la facultad de resolver conflictos al interior de sus comunidades en aplicación del principio de autonomía, hay una suerte de recelo, por cuanto las autoridades occidentales sugieren que el en especial el Derecho Penal, sea aplicado en forma técnica con base en los criterios definidos históricamente por las reglas establecidas en los diferentes códigos y disposiciones de orden constitucional, ya que en la práctica, en muchos

casos, la justicia indígena no es consecuente y/o eficaz, en el tratamiento de delitos, en especial los que vulneran bienes jurídicos de carácter más relevante.

3. Lo anterior no significa que haya dos posturas contrarias, sino que entre ambas, han construido una línea jurisprudencial mancomunada, que se ha ido perfeccionando en cuanto a sus criterios de análisis, los cuales se evidencian en el resultado de sus fallos, sin embargo es evidente que sí hay una clara evolución en sus pronunciamientos, con base en las dinámicas sociales presentadas, esto a consecuencia del desarrollo de los mismos pueblos, con la que podría mal denominar “occidentalización de los pueblos originarios”, esto en referencia, a que no todas las comunidades indígenas, cuentan con un protocolo escrito para la aplicación de sanciones o procedimientos ante la ocurrencia de hechos que son considerados por la justicia occidental “conductas de carácter delictivo”, por lo cual, la necesidad del comercio y el contacto constante, ha permitido el mejoramiento del dialogo entre estas instituciones y pueblos, al punto de en algunos casos, operar sinérgicamente, con el fin de solucionar en la forma pacífica la mayoría de conflictos indistinto de su naturaleza. (CORTE CONSTITUCIONAL (Sala Séptima de Revisión), 2013).

**FUENTES:**

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. (10 de 12 de 1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH). París, Francia.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. (21 de 12 de 1965). Convención Internacional Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. (16 de 12 de 1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). París, Francia.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. (16 de 12 de 1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. París, Francia .

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. (20 de 07 de 1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá, Colombia: Gaceta Constitucional .

AZULA CAMACHO, J. (2010). Manual de Derecho Procesal (Vol. Décima edición). Bogotá, Colombia : Temis S.A.

BERNAL GRANADOS, C. (2005). Literatura Indígena Colombiana. Bogotá, Colombia.

Colombia, C. d. (25 de 11 de 1890). Ley 89 de 1890. Bogotá, Colombia .  
concepto.de. (19 de 05 de 2016). Obtenido de <http://concepto.de/inalienable/>

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. (04 de 03 de 1991). Ley 21 de 1991. Bogotá, Colombia.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (31 de 08 de 2004). Código de Procedimiento Penal > Ley 906 . Bogotá, Colombia .

Consejo Superior de la Judicatura en asocio con la Organización Nacional Indígena de Colombia. (2006). Compilación y selección de los fallos y decisiones de la Jurisdicción Especial Indígena 1980-2006 (Vol. Primera Edición). Bogotá D.C., Colombia: Legis S.A.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA. (26 de 10 de 2011). Rad. No.11001 01 02 000 2011 02371 00. Bogotá, Colombia.

CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (CADH). (22 de 11 de 1969). Pacto de San Jose de Costa Rica. San Jose, Costa Rica.

CORDOBA RESTREPO , J. (s.f.). Banco de la Republica Actividad Cultural . (B. v. Arango, Ed.) Recuperado el 17 de 05 de 2016, de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/biografias/gomelaur.htm>

CORTE CONSTITUCIONAL (Sala Séptima de Revisión). (2013). Sentencia T-921. Bogotá, Colombia.

Enciclopedia Jurídica Virtual. (2014). Recuperado el 22 de 05 de 2016, de <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/abrogaci%C3%B3n/abrogaci%C3%B3n.htm>

GOMEZ, L. (1928). En B. L. Arango (Ed.), Interrogantes sobre el progreso de Colombia (págs. 54 - 55). Bogotá: Minerva.

## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



LANGENBAEK RUEDA, C., & MELO, J. (1942). HISTORIA DE COLOMBIA: EL ESTABLECIMIENTO DE LA DOMINACION ESPAÑOLA > LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL TERRITORIO COLOMBIANO. Bogota, Colombia: Presidencia de la República; Imprenta Nacional de Colombia.

LÓPEZ MEDINA, D. (2006). El derecho de los Jueces (Vol. segunda edicion). Colombia: LEGIS.

MINISTERIO DE CULTURA REPUBLICA DE COLOMBIA. (2010). Espiritus que brotaron de piedras con alma de indio. Coyaima Natagaima (Pijao), Colombia. Obtenido de [http://siic.mininterior.gov.co/sites/default/files/upload/SIIC/PueblosIndigenas/pueblo\\_pijao.pdf](http://siic.mininterior.gov.co/sites/default/files/upload/SIIC/PueblosIndigenas/pueblo_pijao.pdf)

MINISTERIO DE CULTURA REPUBLICA DE COLOMBIA. (2010). Nasa (Paéz), la gente del agua. CULTURA ES INDEPENDENCIA - Bicentenario de las Independencias 1810 -2010, 14. Obtenido de <http://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/noticias/Documents/Caracterizaci%C3%B3n%20del%20pueblo%20Nasa.pdf>

MINISTERIO DEL INTERIOR - susana betancourt. (10 de 04 de 2013). Obtenido de <http://www.mininterior.gov.co/content/resguardo-indigena>

MONROY CABRA , M. (1986). Conflictos de Jurisdiccion y Competencia. Revista del Instituto Colombiano de Derecho Procesal , 5.

ORDUZ, N., & RODRIGUEZ, C. (02 de 2013). La Consulta Previa, dilemas y soluciones. Razón Publica. Obtenido de <http://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/3576-consulta-previa-se-obedece-pero-no-se-cumple.html>

ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT). (27 de 06 de 1989). Convenio 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales. Ginebra, Suiza.

PINEDA CAMACHO , R. (02 de 2002). Estado y Pueblos Indigenas en el Siglo XX. la Política Indigenista entre 1886 y 1991. (B. V. República, Ed.) Bogotá, Colombia: Minerva.

## RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (10 de 06 de 1993). Pueblos Indígenas Decreto 1088 . Bogotá, Colombia.

PUEBLO WAYÚU. (2011). Acerca del Pueblo Wayúu. Recuperado el 20 de 05 de 2016, de <http://pueblowayuu.blogspot.com.co/>

QUINCHE RAMÍREZ, M. (2014). El precedente judicial y sus reglas. pág. 128.

QUINTERO CALVACHE , J. (2011). El fuero judicial de los pueblos indígenas frente a la justicia ordinaria y la responsabilidad del Estado Colombiano por su vulneración fáctica. Santiago de Cali.

RAE, D. d. (10 de 2014). RAE. Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=5Af9wJW>

ROSENTAL, m., & IUDIN, p. (1946). Diccionario Soviético de Filosofía. (C. y. Tacuarembó, Ed.) Montevideo, Uruguay: Ediciones Pueblos Unidos .

SALA CUARTA DE REVISION DE TUTELAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL COLOMBIANA. (26 de 09 de 1996). Sentencia T-496. Bogotá, Colombia.

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. (05 de 11 de 2003). Radicación: 20033341 01 40. Bogotá, Colombia.

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. (02 de 09 de 2015). Radicación No. 110010102000201502233 00. Bogotá, Colombia.

SALA NOVENA DE REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL COLOMBIANA. (05 de 08 de 2010). Sentencia T-617. Bogotá, Colombia.

STAVENHAGEN, R. (2002). ANTROPOLOGÍA JURÍDICA: perspectivas Socioculturales en el estudio del derecho. (E. KROTZ, Ed.) Itzapalapa, Mexico: Universidad Autónoma Metropolitana.

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. (2013). Diplomado Interculturalidad y Normatividad entre el Derecho Positivo, el "Derecho Propio" y la Normatividad Ancestral. Bogotá, Colombia.